

Instituto de Estudios Superiores y de las Artes de México
Licenciatura en Danza Folklórica y Artes Escénicas



Reglamento General del Curso en Línea

Lema

“Humanizar en las Ciencias, la Cultura y la Innovación Educativa”

Pagina WEB.- www.iesam.edu.mx



INDICE GENERAL

Introducción	1
Capítulo I. Disposiciones generales	1
Derechos de los estudiantes	2
Obligaciones de los estudiantes.....	3
Capítulo II. Admisiones para estudiantes de nuevo ingreso de programas en línea.....	3
Capítulo III. Estudiantes de reingreso y registro oficial del estudiante	4
Del registro oficial del estudiante	5
Capítulo IV. De la reinscripción al Instituto	6
Capítulo V. Modelo curricular	6
Planes de estudio	6
Capítulo VI. Selección de cursos	6
Carga académica	6
Selección de Asignaturas.....	7
Capítulo VII. Acreditación.....	7
De la administración escolar para los cursos en línea	7
Requisitos curriculares	7
Acreditación del aprendizaje	7
Evaluación del aprendizaje.....	8
Exámenes extraordinarios y exámenes de suficiencia académica.....	8
Sistema general de calificaciones	8
Reconocimientos académicos.....	9
Periodos académicos	9
Capítulo VIII. De los requisitos de permanencia	9
Baja voluntaria y baja especial.....	10
Bajas académica, administrativa y disciplinaria	10
Capítulo IX. Disposiciones disciplinarias del Curso en Línea.....	11
Capítulo X. Disposiciones financieras	11
Pago de inscripción	11
Pago con cheque.....	12
Devoluciones	12
Becas.....	12
Artículos transitorios	13

Introducción

El Instituto de estudios Superiores y de las Artes de México es una institución particular de educación superior fundada en el 2015 que busca en todo, la verdad y el bien y se empeña en la formación integral de personas que ejerzan su liderazgo y así contribuyan al rescate , la investigación , la enseñanza y la difusión de las tradiciones de México en beneficio de la sociedad , la educación en todos los niveles y de nuestra cultura.

El Instituto de estudios Superiores y de las Artes de México tiene como misión:

-)] La formación integral de hombres y mujeres que, convencidos de la importancia de la preservación del Folklore de México, del hombre y de la sociedad, sobresalgan por su honestidad, su preparación profesional y cultural, y por su profunda responsabilidad ante los problemas de la Educación en México.
-)] El estudio sistemático, la investigación y el desarrollo del patrimonio cultural, de las ciencias y de la técnica, como medios que contribuyan al bien integral del hombre.
-)] La enseñanza , asesoría y difusión permanente en todos los niveles sociales y de la Educación en México , de las Danzas y Bailes Mestizos del folklore de México.

El Instituto de estudios Superiores y de las Artes e México cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para las asignaturas que imparta en la Ciudad de Chihuahua y está facultada para expedir certificados, diplomas, títulos profesionales y grados académicos; puede elaborar planes y programas de estudio que reciban la aprobación y autorización de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Chihuahua.

Capítulo I. Disposiciones generales

1. El presente reglamento tiene como objetivo el establecimiento de las normas generales que regulan la actividad académica de los programas en línea y las actividades administrativas derivadas de ésta, así como las relaciones entre los diversos miembros que participan en estos niveles de estudios y tipo de programa académico.

Son aquellos que incorporan el uso intencional de tecnología de información y comunicación en la enseñanza y para mediar tanto el aprendizaje y las actividades de enseñanza que culminaran en el Curso Presencial.

2. Se consideran estudios de licenciatura aquellos que se cursan después de concluir la educación media superior y cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Estos estudios le permiten a una persona obtener un título profesional mediante la adquisición de una serie de habilidades y de conocimientos teóricos y prácticos en diversas áreas del conocimiento.
3. Se consideran estudios de posgrado los programas de especialidad, maestría y doctorado que se realizan después de los estudios de licenciatura y tienen como propósito profundizar los conocimientos en un campo específico.

Derechos de los estudiantes

- 4. Los estudiantes podrán hacer uso de los sistemas y software que la Institución provea para la entrega de sus servicios educativos, mediante los mecanismos de identificación que para el efecto se entreguen a cada estudiante. Los códigos de usuario y contraseña que sean entregados por medios electrónicos son intransferibles, lo que implica que el estudiante será responsable del uso que haga de los mismos.**
- 5. Los estudiantes tendrán derecho a comunicar al coordinador del programa en línea sus puntos de vista, aclaraciones, propuestas, peticiones o inconformidades, observando en todo momento el debido respeto.**
- 6. En relación con la oferta del servicio educativo, los estudiantes de programas en línea tendrán los siguientes derechos:**
 - a) Que los recursos tecnológicos destinados al servicio educativo a alumnos que están Debidamente inscritos y a la entrega de contenidos se encuentren disponibles y accesibles, conforme las determinaciones académicas para su uso.**
 - b) Que se establezcan las condiciones para cursar su plan de estudios de manera íntegra durante los plazos de vigencia establecidos en cada periodo.**
 - c) Que se informe al estudiante los requerimientos de equipos, mecanismos o dispositivos de acceso a los contenidos necesarios para cursar sus materias contenidas en su plan de estudios.**
 - d) Que las consultas o dudas presentadas a través de los mecanismos que la institución establezca para la comunicación, sean contestadas en un plazo razonable con el fin de mantener la agilidad en el desarrollo de las actividades académicas.**
 - e) Que para cada curso se especifiquen las condiciones bajo las cuales será impartido, los objetivos y requisitos a cubrir para lograr los aprendizajes previstos y acreditarlo.**
 - f) Que exista personal calificado que aclare las dudas que se presenten durante el curso, tanto en relación con los contenidos, como en los aspectos tecnológicos de las herramientas utilizadas.**
 - g) Que existan mecanismos de comunicación para informar de los avances y logros así como de las fallas y áreas de oportunidad que presenta el estudiante.**
 - h) Que en caso de inconformidad por la evaluación en un curso, pueda presentarla ante la instancia que la institución determine para que examine su caso y determine lo conducente de acuerdo a este reglamento y los criterios gubernamentales e institucionales.**
 - i) Que sus datos personales y resultados académicos de su avance escolar sean manejados con la debida confidencialidad, siendo sólo el interesado quien decida la información a compartir a sus familiares o representante acreditado por la institución donde el estudiante preste sus servicios profesionales.**

Obligaciones de los estudiantes

7. Los estudiantes tendrán la obligación de ingresar a la plataforma en donde se encuentran los cursos con el fin de cubrir las actividades y requerimientos indicados en los mismos.
8. Cada estudiante deberá cubrir los contenidos y actividades en los plazos y periodos establecidos en cada asignatura en que haya quedado inscrito según su comprobante de inscripción.
9. El estudiante que tenga algún problema para acceder a los contenidos académicos deberá notificarlo de manera inmediata al área correspondiente, ya que esta imposibilidad no lo exime del cumplimiento de las actividades y requisitos para la acreditación de sus cursos, ni de los pagos respectivos.
10. El estudiante tiene la obligación de usar los espacios académicos en la plataforma educativa, de acuerdo con las políticas de uso establecidas para tal efecto, y de ninguna manera podrá violentar, deteriorar o impedir su funcionamiento, de lo contrario se aplicarán las sanciones previstas en el presente reglamento.
11. Los estudiantes deberán comportarse con la corrección debida, dirigiéndose con respeto a sus compañeros, profesores, consejeros u otros miembros de la Institución, sin menoscabar su dignidad ni atropellar sus derechos.
12. El estudiante de programas en línea sólo podrá hacer uso de la plataforma y los contenidos programáticos de las materias siempre y cuando esté al corriente en sus pagos.
13. Cualquier violación a los artículos del presente capítulo hará al infractor acreedor a una sanción.

Capítulo II. Admisiones para estudiantes de nuevo ingreso de programas en línea

14. El presente capítulo establece las bases para el proceso de admisión de estudiantes a El Instituto de estudios Superiores y de las Artes e México en los programas en línea y refiere los procedimientos administrativos que se deben seguir para el cumplimiento de estas disposiciones según los manuales e instructivos específicos.
15. Se entiende por admisión, el proceso que realiza toda persona que aspira a ser estudiante de El Instituto de estudios Superiores y de las Artes e México, y que permite a ésta seleccionar a quien, con base en las disposiciones vigentes y el perfil de ingreso aprobado ante la Secretaría de Educación Pública reúne las condiciones establecidas para ser considerada como estudiante regular.
16. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:
 - **Prospecto:** Toda persona que se encuentra registrada como tal en el Sistema Integral Del Instituto, recibiendo un número de Identificación personal (ID).
 - **Solicitante:** Es el prospecto cuya solicitud de admisión ha sido registrada en el sistema creado para efectuar el proceso de admisión institucional.
 - **Admitido:** Todo solicitante que reciba una resolución favorable a su solicitud de admisión, haya pagado o no su inscripción.

- **No admitido:** Todo solicitante que reciba una resolución no favorable a su solicitud de admisión.
 - **Estudiante:** Admitido que ha pagado su inscripción y/o ha hecho efectivo su financiamiento y/o su beca y ha efectuado su proceso de selección de cursos.
17. El Instituto de estudios Superiores y de las Artes e México cuenta con una estructura administrativa para llevar a cabo el proceso de admisión que comprende el Comité de Admisiones y las áreas de Atención para alumnos de nuevo ingreso .
18. Para el ingreso a programas en línea se establecen dos procedimientos:
- a) Ingreso por admisión. El solicitante ingresa al periodo vigente del plan de Estudios seleccionado, sujetándose al procedimiento de admisión como es el pago de la cuota correspondiente y el envío de los documentos solicitados .
 - b) Ingreso por equivalencia o revalidación de estudios aplicable para programas en línea. Si el solicitante ha cursado estudios de un programa similar en otra institución con reconocimiento oficial , ya sea nacional o extranjera, y pretende que se le acrediten las asignaturas aprobadas en la institución de origen siempre y cuando se compruebe el reconocimiento oficial de la mencionada institución .
El ingreso por equivalencia aplica en estudios efectuados en el Sistema Educativo Nacional; el ingreso por revalidación de estudios aplica en los realizados en el extranjero.
19. El solicitante que pretenda ingresar a periodos escolares mediante la revalidación o equivalencia de estudios de nivel superior, se atenderá a las disposiciones del Comité de Admisiones y Administración Escolar y, en caso de ser admitido como estudiante, sólo inscribirá las asignaturas conforme al dictamen de ubicación correspondiente.
20. La admisión por revalidación o equivalencia de estudios queda sujeta a la presentación del dictamen oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública del estado de Chihuahua.
21. El Instituto se reserva el derecho de admitir, inscribir o reinscribir a cualquier solicitante de primer ingreso o Estudiantes de reingreso.

Capítulo III. Estudiantes de reingreso y registro oficial del estudiante

22. El reingreso es el proceso que realiza quien habiendo terminado un curso completo y pretenda continuar su carrera o suspendido sus estudios en el Instituto por uno o más periodos, y desea reincorporarse a la misma, sujetándose al plan de estudios vigente y en caso necesario solicitando un dictamen interno de equivalencia de estudios.

Del registro oficial de los estudiantes

23. Para que el estudiante quede registrado en forma definitiva en el Instituto y ante la Secretaría de Educación Pública, deberá, dentro de los plazos establecidos:
- a) Pagar al Instituto la totalidad de su inscripción, del Curso en Línea o, en su caso, hacer efectiva su beca o descuento.
 - b) Realizar el proceso de selección e inscripción de cursos en tiempo y forma.
 - c) Entregar toda la documentación requerida en el área de Administración Escolar y Normatividad dentro del plazo señalado para ello.
24. Los solicitantes de Primer Ingreso a los cursos en línea de licenciatura deben entregar de manera electrónica la siguiente documentación para integrar su expediente de admisión:
-) Acta de nacimiento.
 -) Credencial del INE
 -) Certificado parcial de estudios de licenciatura (en caso de ingreso por equivalencia).
 -) Certificado de bachillerato o preparatoria.
 -) En su caso, dictamen oficial de equivalencia o revalidación de estudios.
 -) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 -) Certificado Médico
 -) Boucher o comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica.

Los solicitantes que procedan de bachilleratos, y de instituciones de educación superior con incorporación a una autoridad educativa estatal, deben entregar la documentación escolar señalada, legalizada por el gobierno del Estado donde hayan concluido tales estudios.

A partir de la fecha de notificación el solicitante que haya sido admitido tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para enviar al Instituto vía correo electrónico los documentos digitalizados de los incisos anteriores.

Los estudiantes admitidos de PRIMER INGRESO sólo quedarán formalmente inscritos en el programa hasta la recepción de los documentos solicitados.

25. El solicitante extranjero que resida en México debe acreditar su estancia legal en el país y cumplir con las disposiciones de la autoridad competente. Lo anterior se realiza presentando en el área de Administración Escolar y Normatividad junto con sus demás documentos, una copia certificada ante Notario Público del documento migratorio que lo autoriza para estudiar en el país y está obligado a presentar copias certificadas ante Notario Público de los refrendos que al mismo se le hagan durante el transcurso del programa en línea y hasta su titulación. El incumplimiento de esta disposición invalida los estudios efectuados por el estudiante sin responsabilidad para la universidad.
26. El solicitante que haya concluido estudios en el extranjero que correspondan a los niveles de bachillerato o preparatoria, o de educación superior, debe entregar los documentos en que consten dichos estudios debidamente apostillados o legalizados, junto con la resolución oficial de revalidación de estudios correspondiente, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
27. El estudiante que no entregue su documentación completa dentro del plazo que fije el Instituto causará Baja Administrativa antes de finalizar el primer periodo y perderá el derecho a acreditar las asignaturas en las cuales estaba inscrito; sin embargo, esto no se considerará como una de las tres oportunidades de acreditación señaladas en el presente reglamento.

28. Todo estudiante de programas en línea que lo solicite puede contar con su credencial oficial vigente.

Capítulo IV. De la reinscripción al Instituto

29. Reinscripción es el proceso que el estudiante del Curso en línea debe realizar para formalizar su acceso al siguiente Grado Escolar de acuerdo con el plan de estudios que se encuentre cursando, y en el calendario establecido por el Instituto.
30. Sólo se considera reinscrito al estudiante que cumpla con lo siguiente:
- No haber causado baja académica o disciplinaria.
 - No tener adeudo financiero, documental, ni de material didáctico con el Instituto.
 - Efectuar los pagos por reinscripción, dentro de los plazos establecidos.
 - Realizar el proceso de estudio de las asignaturas, en el plazo establecido para ello

Capítulo V. Modelo curricular

31. El modelo curricular en línea está administrado por créditos. El crédito es la unidad de valor o puntuación de cada asignatura o actividad académica de acuerdo a las horas requeridas para cumplir con las tareas y exámenes de cada asignatura.

Planes de estudio

32. De acuerdo al modelo curricular del Instituto, un plan de estudios se conforma por los siguientes elementos: el perfil del egresado, la estructura curricular y las asignaturas. Para acreditarlo, el estudiante debe cumplir con los requisitos de ingreso, requisitos de permanencia y cubrir la totalidad de los créditos de su plan de estudios tomando en cuenta el Curso en Línea y el Curso Presencial. Además de lo anterior, para efectos de titulación, deberán cubrirse todos los requisitos de egreso correspondientes.
33. Las asignaturas del Curso en Línea de cada Grado ,están constituidas y respaldadas por un solo bloque de asignaturas fundamentales que permiten que el estudiante se forme en las características centrales de su carrera e incorporar los diversos conocimientos, competencias y habilidades adquiridos en una formación profesional significativa que se complementaran con el Curso Presencial.

Capítulo VI. Selección de las Asignaturas

Carga académica

34. La carga académica es el número de asignaturas que el alumno estudia en un periodo escolar. Para permitir al estudiante cumplir de manera obligatoria y satisfactoria con los requerimientos académicos, la carga académica máxima permitida para los programas en línea consiste en 9 asignaturas por Grado.

Selección de las Asignaturas

35. Para la selección de las asignaturas los estudiantes deben considerar la secuencia establecida en La calendarización diseñada para cada Grado y cumplir con las orientaciones y recomendación del Maestro de cada asignatura designado por la institución.
36. El estudiante deberá efectuar el pago correspondiente al Grado que cursará en el periodo dentro de los tiempos establecidos de acuerdo a la calendarización diseñada por el Instituto . Una vez efectuado el pago, podrá realizar la selección de su curso línea.

Si el estudiante no cumple con los estudios y las normas establecidas para cada asignatura del Curso en línea **causará baja administrativa de inmediato y no podrá participar en el Curso Presencial.**
37. Los estudiantes deben respetar y cumplir la seriación de asignaturas diseñada y establecida en la Calendarización Del Curso en Línea Cualquier incumplimiento anulará la inscripción al **Curso Presencial.**
38. Todos los estudiantes obligatoriamente deberán participar en un GRUPO DE CUATRO (4) ALUMNOS para poder cumplir con el estudio y tareas de cada asignatura.
39. Para los alumnos de nuevo ingreso estos grupos serán constituidos en el orden progresivo de su inscripción al Curso en Línea. Para el trabajo del **Curso Presencial,** *estos grupos pueden ser modificados según las necesidades del docente.*
40. Para cualquier situación que amerite una aclaración en los estudios del curso en línea, el estudiante Deberá contactar por medio de la plataforma al Asesor Académico del Grado que cursa.

Capítulo VII. Acreditación

De la administración escolar para los programas en línea

41. El estudiante está obligado a cumplir con los requisitos del programa académico al Grado que pertenece, debiéndose sujetar también a los lineamientos que fije el Instituto para lograr su acreditación de todas las asignaturas en cada grado .

Acreditación del aprendizaje

42. Acreditación es el proceso por el cual un estudiante demuestra que cumple con las experiencias educativas derivadas de las asignaturas y los requisitos curriculares.
43. La acreditación de una asignatura se consigue al lograr las competencias curriculares y satisfacer los requerimientos del programa, obteniendo así los créditos correspondientes.
44. Para la acreditación existen dos modalidades distintas, que se indican a continuación:
 - Ordinaria. Cuando se cursa una asignatura y su calificación final es aprobatoria.
 - Equivalencia o revalidación. Un estudiante proveniente de otra institución, podrá solicitar, durante su proceso de admisión, acreditar por equivalencia o revalidación las asignaturas aprobadas en la institución nivel licenciatura de origen y con reconocimiento oficial.

45. El estudiante dispone SOLO DISPONE DE DOS (2) OPORTUNIDADES para acreditar cada asignatura del curso en línea la oportunidad del curso en línea NORMAL y la oportunidad de un examen extraordinario durante el curso presencial.
46. Los estudiantes sólo pueden acceder a los cursos en línea en el Grado que se encuentren inscritos.

Evaluación del aprendizaje

47. Se entiende por evaluación del aprendizaje del estudiante la valoración de los conocimientos, competencias, habilidades y aptitudes adquiridas durante el curso, tomando en cuenta su desempeño través del cumplimiento de los requerimientos académicos a lo largo del periodo y con base en los criterios y modalidades establecidas para cada asignatura de acuerdo a la planeación autorizada .
48. Los resultados de la evaluación de cada asignatura se publicarán en la plataforma virtual y es responsabilidad del estudiante consultarlos y, en su caso, hacer oportunamente las aclaraciones convenientes , previo a la inscripción del Curso Presencial.
49. El estudiante contará con cuatro días naturales a partir de cada notificación de resultados de las evaluaciones para solicitar al Instituto , la revisión, adición o corrección de una calificación obtenida. De no hacerlo en el lapso señalado, se considerará aceptada la calificación.
50. El estudiante sólo tiene derecho a calificación final de cada asignatura cuando haya cubierto los requisitos académicos y no tenga adeudo financiero, documental, ni de material didáctico con el Instituto.
51. El Instituto no reconocerá las evaluaciones que se lleven a cabo fuera de la plataforma virtual de aprendizaje diseñada para la operación de la materia o fuera de los horarios y fechas establecidas.
52. Como resultado de la evaluación del aprendizaje, el estudiante del Curso en Línea obtendrá una calificación final en cada asignatura estudiada y esa calificación servirá de promedio con la calificación del Curso Presencial .
53. La calificación final aprobatoria del curso no es susceptible de renuncia por ningún motivo.

Exámenes extraordinarios y exámenes de suficiencia académica

54. Para el Curso en Línea NO se consideran exámenes extraordinarios para las asignaturas reprobadas en LINEA, solo HABRÁ ESE TIPO DE EXAMENES durante el Curso Presencial.

Sistema general de calificaciones

55. Para la acreditación, en los programas en línea el sistema general de calificaciones es el siguiente:
 - a) Calificaciones de evaluaciones parciales considerando el Curso en Línea y el Curso Presencial:
 - a. La calificación parcial se expresará en una escala numérica de cero (0.0) con una cifra decimal, a diez (10)
 - b) Calificación final.
 - a. La calificación se expresará en una escala numérica de cinco (5.0) cerrado, aun habiendo obtenido 5.1 a 5.9, como asignatura reprobada, y a partir de seis (6.0) una cifra decimal a diez (10), como calificación aprobatoria.
 - b. La calificación final mínima aprobatoria es de seis (6.0).

- c. En términos generales acreditarán cada asignatura los estudiantes que realicen exitosamente el 90% de todas las tareas programadas en cada asignatura, con calificación aprobatoria.
 - c) Acreditación por cumplimiento (solo para cubrir en su expediente requisitos curriculares)
 - a. La acreditación se expresará como AC, acreditada; y AD, adeudada/no acreditada
56. Se entiende por calificación final la obtenida para una asignatura como resultado de la ponderación de las evaluaciones parciales. Es la que se asienta en la historia académica y en los documentos oficiales de certificación y es la que se toma en cuenta para la obtención de promedios finales.
57. El estudiante que haya aprobado el curso después de sumar los PROMEDIOS PARCIALES tanto Del Curso en Línea y Curso Presencial, cumpliendo con los requisitos que correspondan, obtendrá los créditos de las asignaturas según lo marca el plan de estudios, los cuales serán incorporados a su historia académica.
58. Para toda experiencia educativa establecida en el plan de estudios y acreditada por un estudiante, deberá especificarse en la documentación oficial el resultado, conforme a la escala mencionada con número, o letra en su caso, así como la modalidad de acreditación.

Reconocimientos académicos

59. El Instituto de Estudios Superiores y de las Artes de México reconoce y premia el esfuerzo académico de estudiantes mediante el reconocimiento público que frente a la comunidad docente y estudiantil se les concede. Las decisiones para el otorgamiento de reconocimientos académicos son inapelables.
60. El reconocimiento de Mención honorífica aplicarán para estudiantes del Curso en Línea en cada Grado culminado satisfactoriamente y con un promedio de DIEZ (10)

Periodos académicos

61. Los periodos académicos deL CURSO EN LINEA son calendarizados durante 16 a 20 semanas, Previas al CURSO PRESENCIAL.

Capítulo VIII. De los requisitos de permanencia

62. Para que un estudiante continúe activo en el programa en línea que ha venido cursando, no debe incurrir en alguna de las causales de baja (voluntaria, administrativa, académica o disciplinaria), conforme al presente reglamento.

Baja voluntaria y baja especial

63. La baja voluntaria tendrá lugar cuando el estudiante lo desee, siempre y cuando lo solicite por escrito y lleve a cabo el procedimiento establecido en Administración Escolar y Normatividad, pagando los adeudos devengados a la fecha en que se solicita la baja.
 - a) Si el trámite de baja se concluye antes de periodo ordinario para el curso en línea, no se contabilizará ni se tomará en cuenta su participación en ninguna de las asignaturas .
64. Después de una baja voluntaria, el estudiante que desee reiniciar sus estudios deberá realizar oportunamente el trámite de reinscripción que corresponda en el siguiente periodo escolar.
65. El estudiante que deje de realizar las actividades (Tareas solicitadas) en la asignatura sin algún trámite de baja, estará obligado a cubrir la totalidad de la cuota de inscripción del siguiente periodo para poder realizar el trámite de reinscripción , además se le asentará en su expediente la calificación reprobatoria de 5.0.

Bajas académica, administrativa y disciplinaria

66. En las bajas académica, administrativa o disciplinaria, en el expediente del estudiante Quedará una constancia de no adeudo financiero, documental o de material didáctico con el Instituto, emitida por el área correspondiente.
67. La baja académica del curso en línea se aplica a un estudiante cuando se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Acumule cuatro cuatro (4) ASIGNATURAS REPROBADAS al término de un periodo académico calendarizado para las asignatura del curso en línea de cada grado.
 - b) Agote sin éxito las UNICA oportunidad otorgada DURANTE EL CURSO PRESENCIAL para Poder aprobar cada una de las cuatro asignaturas reprobadas del curso en línea .
68. El estudiante al que se le haya determinado baja académica conforme al inciso a) y el inciso b) del artículo anterior, no podrá inscribirse en Curso en Presencial complementario de ese periodo hasta que apruebe las asignaturas correspondientes por medio de un examen extraordinario .
69. La baja académica definitiva impide que el estudiante pueda concluir el curso en línea que cursaba , pero podrá solicitar su inscripción nuevamente en el siguiente periodo.
70. La baja administrativa se aplica cuando el estudiante no completa la documentación requerida para la integración de su expediente dentro de los límites de tiempo establecidos para ello o ésta carezca de validez oficial, o cuando un estudiante no pague el valor completo de su inscripción, cuando se le otorguen facilidades de pago .
71. Cuando a un estudiante se le aplique baja administrativa por falta de documentación, no tendrá derecho a ninguna constancia oficial de los estudios realizados en la Universidad.
72. La baja administrativa por entregar documentos apócrifos es definitiva y no dispensable; las demás bajas administrativas son de carácter temporal.

73. La baja disciplinaria es determinada por el Consejo Académico y puede ser temporal o definitiva. La reincidencia en deshonestidad académica, implica la baja definitiva del Instituto de manera automática. La baja disciplinaria temporal permite al estudiante iniciar el proceso de reinscripción al término de la misma.

Capítulo IX. Disposiciones disciplinarias del Curso en Línea

74. Toda falta al reglamento general del Curso en Línea, a los demás reglamentos del Instituto, y a la sana convivencia en la comunidad estudiantil, y en general toda conducta que vaya contra la ética, los principios y valores de la institución será resuelta por el Consejo Académico, con apego a la normatividad establecida por el reglamento general.
75. El comportamiento personal de los estudiantes en la plataforma virtual de aprendizaje debe reflejar los principios y el ideal de la educación superior; es decir, toda persona debe guardar una conducta y actitud digna y respetuosa con la institución, sus autoridades, personal académico, compañeros, personal administrativo que participen en la plataforma virtual. Cualquier acción contraria a lo anterior puede ser considerada como falta grave de disciplina.
76. Para efectos del presente artículo se considera parte del campus universitario la plataforma que se utilice como sistema de gestión de aprendizaje, por lo que cualquier mensaje digital que tenga por finalidad las aquí descritas será tratada como falta sancionable grave de disciplina.
77. El solicitante o estudiante que presente ante cualquier autoridad documentación apócrifa, causará baja definitiva, sin menoscabo de la sanción que dictaminen las autoridades competentes. El Instituto se exime de toda responsabilidad por la procedencia de cualquier tipo de documentación ilícita proveniente de cualquier otra institución que presente el solicitante o estudiante.
78. El estudiante que realice o intente realizar cualquier fraude en trabajos de investigación, tareas, prácticas, exámenes incurre en una falta grave de disciplina, como por ejemplo el incluir copias textuales de libros y antologías proporcionadas por el Instituto, en cualquier otro medio sin hacer mención de dicha fuente, atentando al respeto, de la propiedad y derechos de autor.
79. En este supuesto, el estudiante será acreedor a que se levante un acta de deshonestidad académica que será incluida en su expediente, independientemente de la sanción correspondiente, que puede ir desde la pérdida del derecho de acreditación durante el periodo inscrito, hasta la expulsión definitiva del Instituto.
80. Las sanciones que podrán imponerse por indisciplina son:
- Amonestación por escrito.
 - Suspensión temporal.
 - Expulsión definitiva del Instituto.

Capítulo X. Disposiciones financieras

81. El solicitante o estudiante deberá estar al corriente de sus pagos para poder realizar cualquier trámite académico o administrativo. Los pagos podrán efectuarse por medio de transferencias bancarias en sucursales de los bancos autorizados en el Territorio Nacional.
82. En caso de que el estudiante requiera la expedición de factura podrá solicitarla una vez realizado el pago, ingresando los datos fiscales en la página web y se le hará llegar a su correo registrado.

La factura se expedirá en la fecha que corresponda y podrá solicitarla durante los 30 días naturales posteriores a la fecha de pago, por lo que ninguna solicitud se recibirá después del cierre del ejercicio fiscal vigente.

83. El pago efectuado por el estudiante para cualquier trámite no obliga al Instituto a considerar como cumplido el trámite si su situación académica o administrativa contraviene las disposiciones del reglamento general del Instituto o del plan de estudios correspondiente.
84. Para el caso de inscripción del Curso en Línea, el estudiante cuenta con un plazo determinado para cubrir el pago respectivo. En caso de no efectuar el pago y terminado el plazo, se procederá a eliminar la inscripción .
85. En caso de tener algún adeudo vencido, no se podrá llevar a cabo ningún trámite adicional - académico o administrativo- mientras el estudiante no se ponga al corriente en sus pagos.
86. El pago de la inscripción del curso en línea no otorga al estudiante de nuevo ingreso el derecho Hacer uso de la plataforma virtual, hasta que cubra todos los requisitos relacionados con los documentos oficiales solicitados en este reglamento y posteriormente se le dará su CLAVE personal para tener acceso a la plataforma virtual.

Pago con cheque

87. Los pagos con cheque se harán en la modalidad de cheque depositado por la cantidad exacta a pagar y a nombre del Instituto de Estudios y de las Artes de México , en depósito a la institución bancaria que sea asignada, anotando al reverso el nombre del estudiante, su número de expediente, el grado que cursa y número telefónico.

Si por cualquier motivo el cheque no es pagado por la institución bancaria que corresponda, se generará automáticamente la obligación de pagar una indemnización de 20% sobre el monto del documento (artículo 193 Ley General Bancaria) y el pago se tendrá por no hecho, por lo que, de manera adicional, se acumulará el recargo por este adeudo. Asimismo, el estudiante que tenga un cheque devuelto deberá cubrir el resto de sus pagos en un plazo no mayor de quince días.

88. No se considerarán como válidos los pagos que se hayan efectuado con cheque que no pueda ser cobrado por el Instituto por cualquier causa (insuficiencia de fondos, cuenta cancelada, etc.)

Devoluciones

89. Para proceder a cualquier devolución de un pago efectuado, se sujetará a los lineamientos y normas Establecidas por el Instituto.

Becas

90. Las disposiciones generales sobre el otorgamiento o renovación de becas y descuentos están contenidas en la normativa correspondiente.
91. Las becas sólo cubren los pagos de inscripción de un Curso en Línea o un Curso Presencial en el porcentaje asignado. El estudiante que cuente con beca debe hacer su pago correspondiente, dentro del plazo fijado para las inscripciones; sólo de esta manera su inscripción quedará formalizada.

Artículos transitorios

92. Los estudiantes de los cursos en línea del Instituto están obligados a conocer y observar las disposiciones del presente reglamento, y las disposiciones y procedimientos que de él deriven y aquellas disposiciones del propio Instituto, por lo que el desconocimiento de las mismas no los disculpará de las responsabilidades por su incumplimiento.
93. Es facultad del Comité Rectoral de la Universidad, resolver sobre los casos extraordinarios no previstos en el presente reglamento, siempre que no contravengan las disposiciones del mismo o las que se emitan para las instituciones de nivel Superior.
94. El presente reglamento entra en vigor a partir de Febrero de 2019 y estará sujeto a evaluación continua con el objetivo de elaborar propuestas para su mejora. Las modificaciones que surjan del citado proceso de evaluación, entrarán en vigor en el próximo periodo académico, tras su publicación en la página web del Instituto (www.iesam.edu.mx) y en los cursos que se encuentran en la plataforma virtual educativa.



Profr. J. de Jesús Domínguez Torres
Director Académico